

Nº 723

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_ /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

17 MAR. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing.16541 de fecha 04 de marzo de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 10 de marzo de 2014; Recepción Final Nº 1501/87 de fecha 14 de octubre de 1987 emitida por la Municipalidad de conchali; Resolución Sanitaria Favorable Nº 14130184/6 de fecha 07 de enero de 2014, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA Nº 3259-A  
NOMBRE : BETTY ROSA VARGAS MORENO  
RUT. : 21.983.439-K  
GIRO : EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN, MASAS DULCES HORNEADAS, PASTELES, EMPANADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS.  
ROL S.I.I. : 5036-16  
UNIDAD VECINAL : 12

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá modificar dirección de Resolución Sanitaria, y presentarlo en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que BETTY ROSA VARGAS MORENO, RUT 21.983.439-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/OBC/MRA/jam  
13/03/2014